



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3311-STT-2020.

SAN JUAN, 26 AGOSTO 2020.

VISTO:

El Expediente N° 210-001487-2020, del registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ley Nacional N° 24.449; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones EMICAR solicita prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 60 días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir, otorgadas en esta Jurisdicción de San Juan, cuyos vencimientos operen entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

Que ello en razón de que la Jurisdicción ha comenzado a entregar y renovar licencias de conducir, cumpliendo con el protocolo sanitario establecido por la Provincia de San Juan, y a los fines de evitar saturación de turnos y brindar mejor servicio a la ciudadanía.

Que la ANSV, por Disposición N° 170/2020 (DI-2020-170-APN-ANSV#MTR) establece: ARTICULO 5°: Instase a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELS) certificados y homologados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en el marco de sus prerrogativas, y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos operen entre el 15 de mayo y el 15 de junio inclusive del corriente año.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Secretaría de Tránsito y Transporte aconsejando el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 45 días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos operen entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución de esta Secretaría de Tránsito y Transporte. Notifíquese y archívese.

Dra. NERINA EUSEBI GIMBERNAT
SEC. GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO